



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de Protección Ambiental y de Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro

Oficio No. **PFFA/28/00330/2025**

Oficio de referencia: PFFA/5.2/06454

Asunto: CUMPLIMIENTO A SOLICITUD
Querétaro, Qro., al día 08 de julio del año 2025

**LICENCIADO ARTURO NORIEGA CARREÓN
EL DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO Y DE
CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE
P R E S E N T E.**

En atención al oficio identificado con el número PFFA/5.2/06454 de fecha 27 de junio del año 2025 recibido en esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Querétaro, vía correo electrónico, a través del cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efecto de actualizar en los respectivos medios electrónicos las resoluciones que se emitan en proceso o procedimientos seguidos en forma de juicio, mismas que corresponderán a aquellas que hayan causado estado y se deba elaborar su versión pública, para lo cual, solicita a esta autoridad, remita la información a la Dirección General Consultiva de Control de Procedimientos Administrativos, para la publicación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, hacer referencia, que el entonces Instituto Nacional de Transparencia emitió el pasado 29 de enero del año 2024, en Acuerdo de CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03 mediante el cual el Consejo de Sistema Nacional de Transparencia reformó los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

En esas condiciones, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Querétaro. Anexo al presente oficio sirven encontrar ocho resoluciones en versión pública en los cuales se han protegido los datos personales consistentes en:

- **Nombre:** Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

- **Domicilio:** Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 y 139 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos a fin de



Av. Constituyentes Ote. No. 102, Primer Piso, Col. Quintas del Marqués C.P. 76047, Querétaro, Qro.
Tel: (44) 2213 4212 | (44) 2213 4569 | (44) 2213 8071 | (44) 2213 3703 www.profeqa.gob.mx



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de Protección Ambiental y de Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro

Oficio No. **PFPA/28/00330/2025**

Oficio de referencia: PFPA/5.2/06454

Asunto: CUMPLIMIENTO A SOLICITUD

Querétaro, Qro., al día 08 de julio del año 2025

dar cumplimiento a lo establecido a la fracción XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las ocho resoluciones dictadas por esa oficina de Representación que se adjuntan al presente en su versión pública, son las que a continuación se describen:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PFPA/28.2/2C.27.1/00032-22	04/12/2024
2	PFPA/28.2/2C.27.1/00031-22	02/12/2024
3	PFPA/28.2/3S.4/00025-2024	18/12/2024
4	PFPA/28.2/3S.4/00021-2024	06/12/2024
5	PFPA/28.3/2C.27.3/00001-2024	17/12/2024
6	PFPA/28.2/3S.2/00026-2024	22/10/2024
7	PFPA/28.2/3S.2/00028-2024	29/10/2024
8	PFPA/28.2/3S.2/00029-2024	06/12/2024

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



EL ENCARGADO
MTRO. FRANCISCO PEYRET GARCÍA

Oficina de Representación
de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Querétaro.

mgll



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes Ote. No. 102, Primer Piso, Col. Quintas del Marqués C.P. 76047, Querétaro, Qro.
Tel: (44) 2213 4212 | (44) 2213 4569 | (44) 2213 8071 | (44) 2213 3703 www.profepa.gob.mx